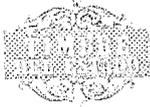
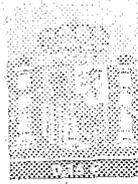


08/2015



ASPECTO



0000004

CP6540793



Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PODER GENERAL**, a cuyo efecto, -----

D I C E Y O T O R G A:

Que en la representación que ostenta de la entidad "AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.", confiere poder a favor de **DON JOSÉ RAMÓN DELGADO GONZÁLEZ**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Avenida Colón 1480 y 9 de Octubre, Edificio PACO. Piso 8. Puerta Derecha Quito (Ecuador) y con documento de identidad número 30796044-X y Pasaporte español AAG6666445, a quien se otorga poder general para que en nombre y representación de **AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.**, sucursal en Ecuador, pueda realizar en el territorio de Ecuador, los actos que se detallan a continuación: -----

A todos los efectos y en tanto no sea acordada otra cosa, se considerará el domicilio del apoderado el de la sucursal a efectos de cualquier tipo de notificación. -----

En virtud de este nombramiento como apoderado para actuar en nombre de la Compañía en la República de Ecuador, se le otorga poder notarial general para:---

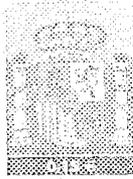
a) Actuar como Apoderado general de la Compañía en la República de Ecuador y ante sus instituciones de propiedad estatal y privada, el sector jurídico, los tribunales de justicia, los tribunales Contencioso Administrativo y Fiscal, las Superintendencias de Telecomunicaciones, Compañías, Bancos y demás entes que sean creados con tal rango, el Instituto de Seguridad Social Ecuatoriano, el Servicio de Rentas Internas, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía, las Diferentes Municipalidades del Ecuador y otras entidades de propiedad estatal, privada o mixta, con poderes amplios y suficientes según estipula la legislación de la República de Ecuador. El Apoderado tendrá especialmente amplios poderes para realizar todos los actos legales y negocios que se realicen y entren en vigor en el territorio nacional, y especialmente estará facultado para contestar demandas y cumplir todas las obligaciones contratadas. -----

b) Presentar todas las solicitudes aplicables ante los ministerios o entidades de control competentes,

0087332

CP654079A

0000005



08/2015



con poderes amplios y suficientes para representar a la Compañía. -----

c) Redactar, firmar y presentar documentos, propuestas y cualquier otro documento que pueda servir los intereses de la Compañía. -----

d) Requerir certificados, registrar documentos, permisos de trabajo, contratos de empleo, marcas comerciales, patentes, marcas, modelos industriales, visados o cualquier otro documento que pueda ser necesario. -----

e) En el área judicial otorga al mandatario los poderes para representar a la Compañía como demandante, demandado, demandante de tercera parte o cualquier otro concepto en todo tipo de litigios, acciones, reclamaciones y acusaciones criminales, civiles, penales, laborales, fiscales, administrativas y comerciales, y todo tipo de procesos de jurisdicción contenciosa o voluntaria, incluyendo mediación y arbitraje, con los poderes completos concedidos por la legisla-

ción de la República de Ecuador relacionados con un mandato judicial.-----

f) El Apoderado tendrá poderes completos para representar a la Compañía ante cualquier organismo de propiedad estatal o privada, ante otras entidades relacionadas con el área de negocio de la Compañía y ante otras oficinas necesarias en la República de Ecuador.-----

g) El Apoderado tendrá poderes completos para saldar, desistir, aceptar alcanzar acuerdos en procesos administrativos o judiciales, incluyendo medición y arbitraje, considerándose con ello este poder suficiente para tales fines.-----

h) En general, en virtud de este documento, se otorgan al Apoderado los poderes tan amplios y legalmente necesarios según la ley para cumplir su mandato a entera satisfacción, representando a la Compañía en todo lo que sea legalmente posible, presentando propuestas en procesos de oferta públicos o privados, negociando contratos que tengan por objeto trabajos de consultoría tecnológica y sistemas de información, y exigiendo garantías en nombre de la Compañía.-----

Finalmente, el compareciente, en forma expresa y en la calidad en la que interviene, resuelve revocar

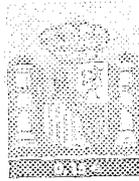
0087333

CP6540795



0087333

08/2015



el poder general otorgado en favor del señor ANTONIO GALAN VAZQUEZ, provisto documento de identidad número 31667628-D y pasaporte español XDA891739 actuando en su calidad de representante de representante legal de la sociedad. Y por tanto, a partir de la aprobación del presente, se dará por finalizado el apoderamiento general otorgado a favor del señor ANTONIO GALAN VAZQUEZ. -----

Y para todo ello firme cuantos documentos públicos o privados fueren menester. -----

Así lo dice y otorga la compareciente, según interviene, a mi presencia, a quien, por su elección, leo ésta escritura, y enterada la aprueba, ratifica y firma conmigo. -----

De cuanto se contiene en este instrumento público extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CP, números cinco millones setecientos ochenta y dos mil novecientos once y sus cuatro siguientes en orden, yo, el Notario, DOY FE.-Está la firma del compareciente.-Signado:

MANUEL GARCÍA DEL OLMO SANTOS.-Rubricados.-Está el  
sello de la Notaría.-Hay un sello en tinta en el que  
se lee: "ESTE DOCUMENTO CARECE DE CUANTÍA".-----

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, a la que me remito y  
donde dejo nota de esta saca, y a instancia del  
compareciente, según interviene, extendida en cinco  
folios de uso notarial, serie CP, números: seis  
millones quinientos cuarenta mil setecientos noventa y  
uno y sus cuatro siguientes en orden. En Sevilla,  
elmismo día de su autorización.-DOY FE.-



*[Handwritten signature]*



0087334

CP1439756

TGA

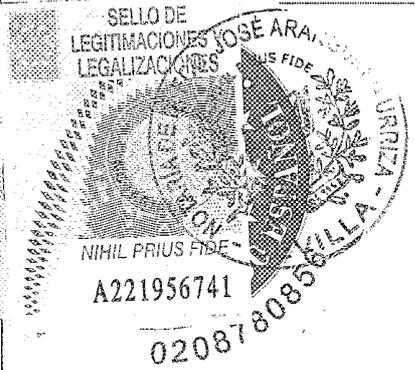
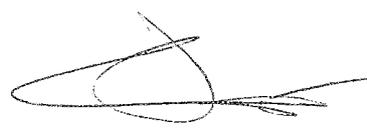
NOTARIA SEXTA  
CANTON QUITO

06/2015



0000007

EL PRESENTE FOLIO QUEDA UNIDO AL TIMBRE Nº CP6540795

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	<b>ESPAÑA</b>
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> D. Manuel García del Olmo Santos has been signed by a été signé par	
<b>3. quien actúa en calidad de</b> NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> Sevilla at / à	<b>6. el día</b> 30/11/2015 the / le
<b>7. por</b> D. Francisco José Aranguren Urriza, con firma delegada del Decano by / par	
<b>8. bajo el número</b> N4227/2015/030332 No SERICA	
	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature : 

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:E5Jv-HsHv-QzKJ-oOz4

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:E5Jv-HsHv-QzKJ-oOz4

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:E5Jv-HsHv-QzKJ-oOz4

0087335

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición de la Abogada Andrea Peñarreta con matrícula profesional número diecisiete dos mil quince sesenta y ocho del Foro de Abogados de Pichincha y en esta fecha y en ocho (08) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo está a mi cargo, EL PODER OTORGADO EN ESPAÑA POR AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A. A FAVOR DE JOSÉ RAMÓN DELGADO GONZÁLEZ Y REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO A ANTONIO GALÁN VÁZQUEZ, PARA EJERCER FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN EN LA SUCURSAL DE AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A. EN ECUADOR.- Quito, a nueve de diciembre de dos mil quince.

mma/mma



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito